

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE CIUTADELLA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE CIUTADELLA

7040 *Juicio verbal 250/2014 sobre otras materias*

Dña. M^a ANGELES PALLICER MERCADAL, Secretaria Judicial de JDO.1A.INST. E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a MARCOS SASTRE ANDREU la sentencia de fecha 24/03/2015 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 34/15

En Ciutadella, a 24 de marzo de dos mil quince.

Doña VANESSA CABALLERO GARCÍA, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Ciutadella, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de **JUICIO VERBAL 250/14**, en los que ha sido parte, como DEMANDANTE, la entidad **TRANSPORTES BLINDADOS S.A**, asistido por el Letrado en sustitución, Don Xavier Pons y representada a través de la Procuradora Doña Montserrat Miró, y como DEMANDADA, Don **MARCOS SASTRE**, declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que **ESTIMANDO** la demanda presentada por la entidad **TRANSPORTES BLINDADOS S.A** contra **Don MARCOS SASTRE** **debo declara y declaro**, resuelto el contrato suscrito entre las partes en fecha de 9 de abril del 2013 y **debo condenar y CONDENO** a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 917,02 euros, más los intereses legales devengados sobre dicho importe desde la fecha de interposición de la demanda, el 3 de julio de 2014.

Todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer RECURSO alguno.

Llévese el original al Libro de sentencias y expídase testimonio para su unión a los autos.

Así lo acuerda, manda y firma, Doña VANESSA CABALLERO GARCIA, juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Ciutadella, y su Partido.

Y para que sirva de notificación en forma a MARCOS SASTRE ANDREU expedido y firmo el presente, en CIUTADELLA DE MENORCA a uno de abril de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

